

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ADENDA	CÓDIGO	ACONTR-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3

ADENDA No. 1

INVITACION PUBLICA No. IP-DT-CAL-010-2019

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA UPS PARA LA DIRECCION TERRITORIAL CALDAS DEL INVIA

El Instituto Nacional de Vías, en la actualidad se encuentra adelantando el proceso **IP-DT-CAL-010-2019**, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA UPS PARA LA DIRECCION TERRITORIAL CALDAS DEL INVIA”**. En el numeral 17.2 .1 Experiencia que textualmente regula:

" 17.2. REQUISITOS TÉCNICOS

17.2.1 Experiencia.

Para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** se deberá de consignar en el formulario (experiencia) con sus respectivos soportes (liquidación y/o certificación de la entidad contratante) y certificarla la cual debe estar clasificada en el código UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39121004	39000000	39120000	39121000	Unidades de suministro de energía

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán **EXPERIENCIA**, relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de **máximo dos (02) contratos** terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

a) Venta y/o mantenimiento y/o instalación de UPS.

Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación:

- a) Certificación de cumplimiento expedida por el contratante
- b) Copia de la liquidación del correspondiente contrato

Si el documento incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenido en cuenta para la evaluación.

La información relativa a la **EXPERIENCIA** se podrá complementar con cualquier otro documento adicional expedido por el ente contratante, que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener del contrato y/u órdenes de compra y/u órdenes de servicio y/o certificación expedida por el ente contratante.

En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en éste; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedida por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.



	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ADENDA	CÓDIGO	ACONTR-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	3

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.”

PRIMERO: Modificar el numeral 17.2.1 EXPERIENCIA, De la invitación publica IP-DT-CAL-010-2019, el cual quedará así:

17.2.1 Experiencia.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA se deberá de consignar en el formulario (experiencia) con sus respectivos soportes (liquidación y/o certificación de la entidad contratante) y certificarla la cual debe estar clasificada en el código UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39121004	39000000	39120000	39121000	Unidades de suministro de energía

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán **EXPERIENCIA**, relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de **máximo dos (02) contratos** terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

- a) Que la sumatoria de sus cuantías (de los dos (2) contratos aportados como experiencia) en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación. Para este proceso es de Ocho Millones de pesos (\$8.000.000) MCTE, **equivalentes a 9. 66 s.m.m.l.v.**
- b) Venta y/o mantenimiento y/o instalación de UPS.

Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación:

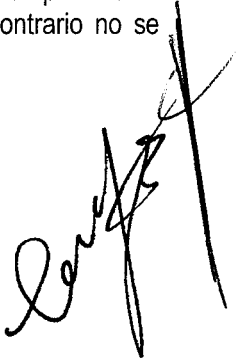
- a) Certificación de cumplimiento expedida por el contratante
- b) Copia de la liquidación del correspondiente contrato

Si el documento incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional expedido por el ente contratante, que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener del contrato y/u órdenes de compra y/u órdenes de servicio y/o certificación expedida por el ente contratante.

En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en éste; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedida por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.



	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ADENDA	CÓDIGO	ACONTR-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	3

Las demás previsiones de la invitación pública No. IP-DT-CAL-010-2019 **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** en la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente.

NOTA: se anexa a la presente adenda los requerimientos de los interesados.

Se expide la presente ADENDA No. 01 en Manizales, el día veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Director Territorial Caldas

Elaboro: Liliana Restrepo
Revisó: Cesar A. Garcia

